accidental de D. Pedro de Yrizar, que fué el que obtuvo mayor número de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en votacion secreta por medio de papeletas que el señor Presidente fué recibiendo de mano de los Sres. Concejales, sin desdoblarlas ni leerlas, y depositandolas una á una en la urna que estaba preparada al efecto, en cumplimiento exacto de lo que mandan el art.º 53 y siguientes de la Ley municipal. Hecha la votacion fué sacando el presidente de la urna las mencionadas papeletas una por una y leyendo en alta voz el contenido: resultó elegido D. Pedro Yrizar por ocho votos, habiendo aparecido cinco papeletas en blanco. Acto continuo se procedió al nombramiento del 1.er Teniente de Alcalde en la misma forma, dando el resultado de haber obtenido D. Modesto Bellache ocho votos, habiendo aparecido cinco papeletas en blanco. Inseguida debiendo de elegirse otros dos Tenientes de Alcalde se procedió en igual forma al nombramiento de los mismos y hecho el escrutinio resultaron nombrados D. Juan Ant.º Ormesagasti que obtuvo ocho votos y hubo cinco papeletas en blanco, para 2.º Teniente de Alcalde y D. José de Irigoyen para 3.er Teniente con otros ocho votos y tambien cinco papeletas en blanco.

Acto continuo se procedió en igual forma al nombramiento de Síndico y resultó electo por nueve votos con cuatro papeletas en blanco D. Pedro Aristizabal y para suplente D. Jermin Mendizabal con 8 votos y cinco papeletas en blanco.

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 57 de la Ley municipal quedaron designados los dias jueves de cada semana y hora de las diez para la celebracion de las sesiones ordinarias.

En tal estado se dió por terminado el acto declarando definitivamente constituido el Ayuntamiento y acordando se dé parte de la instalacion al Sr. Gobernador civil de la Provincia y á la Comision provincial, y firman los Sres. Concejales de que certifico yo el Secretario.

Pedro de Yrizar

Modesto de Bellache

José de Irigoyen

Juan Antonio Ormesagasti

Ignacio Alzaga

Jermin de Mendizabal

Pedro de Taúregui

Vicente de Eizaguirre

El Secret.º José Man.l de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Verga-

ra á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron con el objeto de celebrar sesion ordinaria los Sres. Concejales, D. Juan Antonio Oruesagasti, D. Pedro Lauregui, D. Pedro Villar, D. Francisco Arana, D. José Cruz Mugica, D. Fermin Mendiabal y D. Vicente Liraguirre bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro de Yrizar, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Con el objeto de que los Sres. Concejales guarden el orden numérico que corresponde, fueron sorteados los que resultaron con igual numero de Votos, siendo por consiguiente el orden el siguiente.

D.	Modesto de Tellaeche	1er. Teniente	
"	Juan Ant.º Oruesagasti	2.º	Id.
"	José de Yrigoyen	3.º	Id.
"	Pedro Lauregui	Regidor	1.º
"	Pedro Aristizabal	Id.	2.º (Síndico)
"	Pedro Villar	Id.	3.º
"	Manuel Larrea	Id.	4.º
"	José Cruz Mugica	Id.	5.º
"	Francisco Arana	Id.	6.º
"	Vicente Liraguirre	Id.	7.º
"	Ignacio Aldasoro	Id.	8.º
"	Fermin Mendiabal	Id.	9.º (Suplente de Síndico)
"	Felix Irarabalbeitia	Id.	10.º

En cumplimiento á lo que prescribe el art.º 59 de la Ley municipal el Sr. Alcalde dió conocimiento á la Corporacion de los siguientes nombramientos de Alcaldes de barrio que habia hecho, para el Valle de Olosua nombró á D. José Mª. Alberdi, para el de San Prudencio á D. José Manuel Maiztegui y para el barrio de los Martires á D. José Martin Sanchegui.

Se procedió acto continuo al nombramiento de las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento resultando

Para la de presupuestos	D. Modesto de Tellaeche " Vicente de Liraguirre " Pedro Lauregui
Para la de hacienda y abastos	" Francisco Arana " José Yrigoyen " Pedro Villar
Para la de obras públicas y de policia y ornato	" Ignacio Aldasoro " Fermin Mendiabal " Manuel Larrea
Para la de caminos vecinales	" Juan Ant.º Oruesagasti " José Cruz Mugica " Felix Irarabalbeitia
Para la de contribuciones y quintas	" Modesto Tellaeche " José Yrigoyen

Segun prescribe el art.º 67 de la Ley se acordó que sean cuatro el

número de las secciones en que han de dividirse los contribuyentes para practicar el sorteo para la renovacion de la Junta municipal y que se exponga al público esta resolucion para que en el término de ocho dias puedan dirigirse las reclamaciones convenientes.

En tal estado el Sr. Presidente hizo la manifestacion de que siendo esta Corporacion puramente administrativa se proponia desentenderse en el ejercicio de sus funciones de toda clase de pasiones ajenas á la admon. municipal, y de consiguiente hallandose animado de tales sentimientos desearia que los Sres. Concejales le dirigiesen las observaciones que tubieran por conveniente, á fin de alcanzar los mas utiles y beneficiosos resultados en pró de los administrados. Los Sres. Concejales escucharon con gusto tan noble manifestacion y ofrecieron por su parte cooperar por cuantos medios estuviesen á su alcance al logro de tan laudable proposito.

Acto continuo manifestó que, con motivo de los casos de fiebres tifuideas que se habian esperimentado en esta poblacion, consideraba justo que el Ayuntamiento manifestase su gratitud á todos los Facultativos que habian concurrido á atajarse los progresos del mal significandoles por medio de comunicaciones que se les pasára, tanto á los Facultativos titulares, como á los que se emplean en el ejercicio de la profesion del arte de curar independientemente; todo lo cual aprobó la Corporacion municipal y acordó que en su nombre se pasaran por el Sr. Alcalde estas comunicaciones.

Accediendo á la solicitud de José Saturnino Ganchegui, domiciliado en el caserio de Anguba se determinó que se le facilitara la certificacion prevenida en la regla 2ª del Artº 400 de la Ley hipotecaria, á fin de poder inscribir en el Registro de la propiedad la casa denominada Gurneta señalada con el numero 34 con sus dos tejabanas y terreno sembrado que tiene pegante, como tambien once porciones de terreno cuya descripcion y medicion señalaba, y el Ayuntamiento acordó que se le facilitara la certificacion que deseaba.

A igual solicitud de Francisco Garza y Azcarate Ascasua, habitante del caserio de Gaitano-aldecoa para inscribir tambien en el Registro de la propiedad un terreno titulado Sozpechu que tiene á suitades y prohindiviso con su convecino Manuel Amusquibar, se acordó igualmente proveerle de la certificacion pedida.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento dos cuentas una de Cándido Olorriaga importante 6,50 pesetas por el arreglo hecho en la fuente de la Plaza de San Pedro en obra de ferreteria y la otra de Gregorio Grusta de 54,75 pesetas por diferentes trabajos de canteria hechos en la villa.

Con lo que se dió fin á esta sesion y firman el acta todos los Sres. concurrentes, de que certifico yo el Secretario

Pedro de Giriar

Juan Antonio Ormesagaste

Fermin de Mendirabal Pedro de Jáuregui

Vicente de Lizaguirre

El Secret.º José Manl. de Azcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Yrizar se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. Concejales D. Juan Antonio Ormesagasti, D. Pedro Jauregui, D. Pedro Villar, D. Manuel Larrea, D. Francisco Arana, D. Ygnacio Aldasoro, D. Fermin Mendirabal y D. Felix Irazabalbeitia, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió conocimiento de una cuenta que presentó el Concejal Sr. Ormesagasti del gasto hecho en la romeria de San Cristobal y se acordó que su importe 8,50 pesetas se le abonara.

Se hizo presente que asi como se habian pasado comunicaciones á los Médicos que habian prestado su asistencia con motivo de la fiebre tifoidea que habia reinado en esta poblacion, seria justo tambien que se dirigiesen analogas comunicaciones á los Sres. Eclesiásticos y Farmacéuticos que habian prestado iguales servicios.

El Señor Presidente expuso que con motivo de la reforma de la matrícula industrial y de Comercio dispuesta por la Comision provincial, habia fijado al público un anuncio señalando el término de cinco dias para que los comprendidos en ella, en concepto de no agremiables, pudieran dirigir las reclamaciones que tubiesen por conveniente en vista del estado ya dispuesto que se hallaba de manifiesto en la Secretaria municipal: que citados personalmente los gremios habian acudido el dia 6 á la Sala Consistorial, dandoles conocimiento de los señalamientos hechos de las rentas supuestas á cada agremiado y que en su consecuencia se habian presentado las reclamaciones que las sometia al Ayuntamiento para su resolucion.

En vista de la solicitud presentada por D. José Joaquin Barrena con el fin de que se clasificara su Establecimiento como taberna, puesto que habia cerrado el café, se resolvió que figurara en la matrícula industrial en los tres conceptos de tabernero, Proclurador y con una mesa de billar.

D. Fernando Zumarraga expuso que apareciendo como admor. de fincas y Maestro de obras pedia que la utilidad supuesta como admor. se le aplicara con sujecion al valor y rentas de las fincas que